

a la Imposicion de la Pena y fueras
forbido y este Porcho y Corral
Mando se le notifiq a los Corales ma
lo for de los Enchus a quexdo y
lo que de la Nueva Pena de Mera
de Duacelos a Pluados para la
Camara de su Magest

Pinto,
Longo,

Merica Don Juan de los Rios Joseph Ruiz
Jimenez de Soto y Pastors de el Ponto
Die y quenta de y ome el fango que se saca de
las tierras para desazer en Pan Enlatas
de sea a cuando lo sea de rupa ac sazud
para y de la Probidencia y Rembeny
Ten Donde Porostazud y a fondo y
para su dar en razon de lo se
fexido sobre la rupa para Mimar y
dore de el Puer de con Pena de los Du
cados a Pluados para Mardo de rupa de
las tierras de rupa que sean de rupa
por la Roga sua de el Agua de rupa
en conformidad de cedula a los Poros

Canales
Longo

Merica Don Juan de los Rios Antonio
Perez de Meca Ponce Leon de Soto
y Soto de el Brazal del hexeclam
de su Pullina de y de y ome can
los anes y an corado sean queredo
y nos Madres de las Canales de y
nervaxo poner las Correntes lo parti
tepa ac sazud y por y en den de
a fondo se haden en las Canales

[Signature]

